

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION

La Sociedad es titular de la concesión para la explotación de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros de las líneas Mitre y Sarmiento.

El Contrato de Concesión (el Contrato) celebrado entre la Sociedad (el Concesionario) y el Estado Nacional (el Concedente) el 23 de mayo de 1995 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto N° 730/95 del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de mayo de 1995, comenzando las operaciones a partir del 27 de mayo de ese mismo año.

El control del cumplimiento contractual es efectuado por el Estado Nacional a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

Desde su entrada en vigencia, el Contrato fue modificado en dos oportunidades, la primera de ellas, refrendada por el Decreto N° 210/99 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), donde se introdujo el Plan de Modernización integrado por un conjunto de obras cuya ejecución está a cargo del Concesionario y que serán financiadas a través de sucesivos incrementos de tarifa, de acuerdo con el cronograma previsto.

La segunda modificación al Contrato fue aprobada a través del Decreto N° 104/01 del PEN, en el cual la Sociedad acordó con el Concedente una segunda addenda al Contrato de Concesión con el objetivo de readecuar los contenidos del primer acuerdo. En esta oportunidad, se modificaron los cronogramas de las obras del Plan de Modernización y se estableció que la ampliación del plazo de concesión sería hasta el año 2019, prorrogable por un período de seis años, si el Concesionario adelanta los cronogramas completos de ejecución de determinadas obras. Cumplido el plazo, con su prórroga si correspondiere, podrá prolongarse el Contrato por períodos sucesivos de 10 años.

Los aspectos más destacados del Contrato y sus "addendas" modificatorias que tienen relación con los presentes estados contables son los siguientes:

1.1. Compromiso de inversiones

De acuerdo con lo incorporado al Contrato por su segunda "addenda modificatoria", se establece que la Sociedad deberá destinar el monto estimado de \$ 1.467.388.000, a la realización del Plan de Inversiones durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2001 y el 27 de mayo de 2019. Dicho monto será repagado a través de:

i) El Fondo de Inversiones, el cual se forma por los ingresos adicionales producto de los incrementos de tarifa, más el 70% del canon a pagar por el Concesionario (ver Nota 1.5.), y

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.I.A.B.A. N° 1 - 1914

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.I.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)

1.1. Compromiso de inversiones (Cont.)

ii) El aporte estatal de \$ 160.000.000 necesario para financiar parte de las obras pendientes del contrato original.

Las inversiones comprometidas en el Contrato son reembolsadas a la Sociedad por el Estado Nacional; por lo tanto la ejecución, recepción, certificación y posterior cobro de las obras o trabajos se ajusta a lo dispuesto en el Contrato. Al 31 de diciembre de 2005 se llevan ejecutadas obras correspondientes al Plan Básico de Inversiones del Contrato de Concesión original y al Plan de Modernización introducido por las addendas por un monto de \$ 352.528.195.-

Con fecha 16 de octubre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto 2075/02 declaró en estado de emergencia a la prestación de los servicios correspondientes al sistema público de transporte ferroviario del área metropolitana de Buenos Aires, ratificando la suspensión del aumento de tarifa, adecuando los planes de inversión programadas a través de los contratos de concesión y sus addendas.

El 23 de diciembre de 2002, mediante la resolución N° 115 del Ministerio de la Producción, se estableció el Plan de Emergencia constituido principalmente por lo siguiente:

- a) Aprobación de las Bases de los Programas de Emergencia de Obras y trabajos indispensables a ejecutarse durante los años 2003, 2004 y 2005.
- b) Aprobación del Programa de Emergencia de prestación del servicio presentado.

Con fecha 21/03/03 a través de la Resolución 126/2003 del Ministerio de la Producción se determinó la articulación de la emergencia ferroviaria y el Sistema Ferroviario Integrado. Dicho decreto dispone:

- a) Aprobación de los costos de referencia elaborados en el Art. 5° de la Resolución 115/2002.
- b) Complementar los programas de Emergencia de seguridad pública, el cual será implementado por la Policía Federal y Gendarmería Nacional.
- c) Complementar los planes tendientes al mejoramiento de las condiciones de confort y seguridad de los usuarios.

Asimismo establece que para tener derecho a percibir dichos fondos las empresas ferroviarias de pasajeros deberán:

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T. I - F. 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)

1.1. Compromiso de inversiones (Cont.)

- a) Dar cumplimiento al plan de inversiones y de prestaciones del servicio dispuesto en el decreto 2075/2002 de Necesidad y Urgencia.
- b) Cumplir con la prestación de servicios de mantenimiento establecidos.
- c) Tomar a su cargo los costos de Seguridad adicional de la red ferroviaria.
- d) Renunciar a reclamar al estado por la falta de financiación prevista a través de los fondos provenientes del incremento de tarifa dispuesto a partir del 01/01/2002 y que fuera suspendido por la Resolución 9/2001 de la Secretaría de Transporte.
- e) Tener pagas las cuotas derivadas del Acta Acuerdo del 6/12/2002.
- f) Renunciar al reclamo de pagos de subsidios operativos, por su eventual demora o intereses de este concepto por el período comprendido entre mayo de 2002 y diciembre de 2003.

El 3 de octubre de 2003 la Secretaría de Transporte a través de la Resolución 241/2003 resuelve otorgar a las empresas de transporte de Pasajeros los importes correspondientes de la aplicación de los índices fijados por los Anexos II y III de la resolución Conjunta N° 99 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y N° 296 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en relación a los costos de explotación de los Concesionarios. Establece además que dichos montos se otorgarán en carácter de "Subsidio de Explotación" hasta el 31 de diciembre de 2003.

Debido a que en las empresas de transporte de pasajeros los impactos de la crisis continuán, y ante la imposibilidad de poder aumentar la tarifa, la Secretaría de Transporte a través de la Resolución 7/2005. prorrogó hasta marzo del 2005 los efectos de la resolución 19/2004, la cual a su vez era una prorroga del decreto 241/2003.

Con fecha 12 de agosto de 2004 se aprobó la resolución 548/04 de la Secretaría de Transporte el cual dispuso la aprobación de obras de Renovación de vía cuádruple electrificada entre kilómetro 1.800 y Kilómetro 5.465 Retiro - Empalme Maldonado de la ex Línea General Mitre.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA I - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**I.1. Compromiso de inversiones (Cont.)**

Con fecha 23 de septiembre de 2004 se firmó la resolución 666/04 de dicha secretaría la cual aprobó las obras de Renovación de Vías y aparatos de Vía desde Kilómetro 22,000 al Kilómetro 37.040 del Corredor Once - Moreno de la ex- Línea Sarmiento.

Estas obras nos permitirán remodelar gran parte de la estructura de vía, lo que redituará en la prestación de un servicio mas rápido, eficaz y seguro.

Respecto a mejoras en el Material Rodante con fecha 12 de agosto de 2004 se aprobaron las resoluciones 545/04 y 546/04 para la reconstrucción de 222 y 145 coches eléctricos japoneses para la exlínea Sarmiento y exlínea Mitre respectivamente, lo que nos permitirá transportar a nuestros pasajeros con unidades restauradas y mejoradas.

Con fecha de 7 de febrero de 2005, mediante la resolución 56/2005, se aprobó la obra de Reparación y Rehabilitación de siete coches remolcados con el fin de mejorar las condiciones de regularidad, confiabilidad y confort para los servicios de los corredores de media y larga Distancia de las ex-líneas General Mitre y Sarmiento.

Con fecha 28 de diciembre de 2005 mediante la resolución 1683/05 se aprobó el proyecto de Coches Doble Piso con formaciones mixtas de 8 coches para la línea Sarmiento. En el mes de abril de 2006, Trenes de Buenos Aires S.A. incorporó a su flota, la primera formación con coches doble piso, la cual fue diseñada y fabricada íntegramente en el país.

La misma, se compone de ocho coches, cuatro motrices y cuatro remolcados, con capacidad para 320 pasajeros, que comparada con la capacidad de los coches simples, representa un 45% mas de pasajeros transportados. El mismo fue diseñado con el fin de mejorar las condiciones de confort para el pasajero, con equipos que permiten ventilar, refrigerar y calefaccionar el aire interior, y con un sistema de audio interno para transmitir informaciones y mensajes del servicio y en cada uno de sus extremos a nivel del andén hay un espacio reservado para personas con movilidad reducida.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E. C.A.B.A. T° L - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E. C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)

1.2. Pasivo ambiental

Según lo estipulado en el Contrato, en el caso de producirse daños y perjuicios al medio ambiente originados en el funcionamiento de activos afectados al servicio, el Concedente asumirá la responsabilidad de los mismos, salvo que ellos fueran el resultado de culpa, negligencia o dolo de la Sociedad.

En el caso de que la aplicación de regulaciones específicas impusiera a la Sociedad la obligación de realizar inversiones para evitar la repetición de tales daños y perjuicios, ellas serán solventadas por el Concedente. Luego de realizadas en tiempo y forma dichas inversiones, la Sociedad será responsable por la repetición de tales daños y perjuicios.

Cabe destacar que durante el transcurso del año 2000, Trenes de Buenos Aires Sociedad Anónima ("TBA") ha realizado trabajos de remediación ambiental por un monto actualizado de \$ 7.797.749 (Nota 12.2.), en sus predios de Victoria, Castelar y Haedo y se han iniciado retiro de tambores y residuos peligrosos en J. L. Suárez que, al encuadrarse en los términos citados en los párrafos anteriores, se están reclamando al Estado Nacional.

1.3. Bienes muebles e inmuebles recibidos del Concedente

1.3.1. Bienes de uso

De acuerdo con los términos del Contrato, la Sociedad ha recibido la tenencia de los bienes de uso detallados en los anexos al mismo.

Concluida la Concesión, todos los bienes que hubiera cedido el Estado Nacional al inicio, o aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren volverán al Concedente sin cargo alguno. La infraestructura, edificios, terrenos, equipos e instalaciones fijas en los que la Sociedad hubiera realizado inversiones, así como los bienes muebles que se hubieran incorporado a la Concesión (excepto el material rodante adquirido como inversión del Concesionario, no incluido en los programas de inversión), también serán transferidos al Concedente sin cargo alguno.

Teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales fueron recibidos estos bienes al inicio de la Concesión, los mismos no han sido incorporados al activo de la Sociedad.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.3.2. Materiales y Repuestos**

De acuerdo con los términos del Contrato, la Sociedad ha recibido materiales y repuestos cuya calidad y detalle de unidades fueron analizados por la misma. Durante el ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 1996, la Sociedad concluyó el recuento físico. En el año 1997 fueron acordadas las actas de transferencia correspondientes a las cantidades físicas, quedando pendiente de determinar la valuación de los stocks en cuestión.

Independientemente de lo expuesto en el párrafo anterior, por cuestiones operativas, los materiales y repuestos utilizados para el proceso productivo se encuentran valuados a última compra, quedando aquellos materiales y repuestos que no han tenido movimientos de stock valuados a los valores descriptos en el acta realizada en el año 1997 que se encuentra pendiente de conformar.

Los materiales y repuestos son utilizados en la reparación, mantenimiento y/o mejora de los bienes de uso afectados a la explotación.

Al operar el vencimiento de la Concesión, los materiales y repuestos recibidos, aquellos que los sustituyan y los incorporados durante el transcurso de la misma, deberán ser entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación, garantizando una prestación de servicios en condiciones habituales por el término de seis meses.

Teniendo en cuenta la necesidad de restitución al Estado Nacional de estos materiales y repuestos, los consumos de los mismos han sido reconocidos como parte integrante del rubro "Otros pasivos no corrientes", con cargo al costo de explotación.

1.4. Ingresos por subsidios

El contrato establece en su artículo 7.2 un régimen de subsidios para la operación del sistema que percibió la sociedad durante los primeros seis años de la concesión, desde el 27 de mayo de 1995 hasta el 27 de mayo de 2001.

El monto mensual del subsidio para el primer año de Concesión ascendió a \$ 2.947.400, para el segundo año a \$2.325.801, para el tercero a \$ 1.518.539, para el cuarto a \$ 927.529, para el quinto a \$ 451.104 y para el sexto a \$ 247.692.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

1.4. Ingresos por subsidios (Cont.)

A partir de julio de 2003 de acuerdo a lo dispuesto por la resolución 241/2003, la empresa percibe un subsidio por aplicación del Art. 7.4.1. del Contrato de Concesión, siendo los montos aprobados de \$ 4.038.977 para julio; \$ 4.054.730 para agosto; \$ 4.070.484 para septiembre; \$ 4.086.237 para octubre; \$ 4.101.991 para noviembre y \$ 4.117.744 para diciembre de 2003. A su vez la resolución 19/2004 dispuso la ampliación de este subsidio fijando las sumas a percibir en \$ 4.133.497 para enero 2004 y de \$ 4.149.251 mensuales para el período febrero a diciembre de 2004.

Con fecha 30 de diciembre de 2004, mediante la Resolución 1102/04 el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios encomendó a la Secretaría de Transporte para que determinara la incidencia de las variaciones producidas desde la fecha de las addendas vigentes y hasta el 31 de diciembre de 2004.

El 5 de enero de 2005 de acuerdo a lo dispuesto por la resolución 7/2005, el Ministerio mencionado prorrogó hasta marzo del 2005, los efectos de la resolución 19/2004.

El 18 de Mayo de 2005 la Resolución 335/2005 elevó a partir de junio de 2005 el monto a percibir por este concepto a la suma de \$ 6.761.751.- A través de la Resolución 668/2005 del 31 de agosto de 2005 se reconocieron los incrementos producidos por el acta firmada con la Unión Ferroviaria, en \$ 326.100.- mensuales, elevando el monto a percibir por subsidio mensual a la suma de \$ 7.087.851.-

Con fecha 30 de setiembre de 2005 se incorporan a los costos de explotación las variaciones en el rubro Personal y Energía con la Resolución 763/2005, dicho monto se fija en \$ 1.960.987 y rige desde el mes de setiembre, por lo que la suma recibida por subsidio desde dicho mes ascendió a \$ 9.048.838.-

1.5. Canon

El canon que la Sociedad debe pagar, de acuerdo con lo estipulado en la "addenda modificatoria" asciende a \$34.486.357, que serán cancelados en 173 cuotas mensuales de \$ 199.343 a partir de enero del año 2005. El 70% del canon se destinará al Fondo de Inversiones mencionado en la Nota 1.1., mientras que el 30% restante se destinará a la Administración Nacional de Seguridad Social.

Al respecto, el 22 de febrero de 2005 la Empresa envió a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.) una nota mediante la cual argumentaba que debido a los incumplimientos por parte del Estado y sumado a los cambios producidos en el régimen tarifario, se encontraba alterado el sistema económico de la concesión, y que por lo tanto el pago del Cánón no resulta exigible. Hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna por parte del Estado Nacional.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGHEIRO & ASOCIADOS

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSÉ JULIO BUGHEIRO
SOCIO

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

1.5. Canon (cont.)

El Estado Nacional se presentó a verificar en el concurso el canon por los meses de enero a abril de 2005, el cual fue rechazado en el proceso verificadorio finalizado con la resolución del Art. 36 de la Ley de Concurso. Como consecuencia de dicho rechazo, el Estado presentó el incidente de revisión respectivo.

La deuda devengada desde mayo a diciembre 2005 asciende a la suma de \$ 1.594.744.-, la misma no fue registrada por lo expresado en los párrafos anteriores.

1.6. Reconocimientos de deuda por parte del Estado

Durante el presente año la Secretaría de Transporte hizo efectivo el reconocimiento de algunos de los reclamos que Trenes de Buenos Aires S.A. venía efectuando desde años anteriores, los mismos son los siguientes:

a) Deuda por mayores costos de explotación en los rubros Personal y Energía por el periodo enero 2003 a diciembre 2004 y el incremento a la Unión ferroviaria por el periodo de setiembre 2003 a diciembre 2004 en la suma de \$ 24.116.235.-

b) Cancelación de los créditos reconocidos por el concedente, periodo 1999 - 2000 por \$ 35.434.421.- X

c) Deuda por intereses derivados de deudas por mayores costos de explotación en los rubros Personal y Energía desde el momento en que se devengaron y hasta el 29 de julio de 2005 en \$ 6.734.978.05. S

d) Deuda por mayores costos de explotación en el rubro personal entre el mes de setiembre de 1998 y el mes de junio de 2000, como así también el interés desde dicha fecha y hasta el 31 de octubre de 2005 en la suma de \$ 5.818.621,93. S

e) Variación resultante en los costos de explotación en las cargas sociales desde el 1º de julio de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2005 por un monto de \$ 23.081.621,61. S

NOTA 2 - PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables se exponen en moneda histórica de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y excepto por la falta de reconocimiento de los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda entre el 1º de marzo de 2003 y el 30 de setiembre de 2003.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUCHEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº I - Fº 16

DR. JOSE JULIO BUCHEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº XLI - Fº 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 2 - PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

La información incluida en estos estados contables referida al balance finalizado el 31 de diciembre de 2005, se presenta en forma comparativa con igual periodo del año anterior, adecuándose los saldos a los nuevos criterios de valuación y exposición dado por las normas contables vigentes.

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**3.1 Unidad de medida**

Las normas contables profesionales establecen que los Estados Contables deben expresarse en moneda homogénea. En un contexto de estabilidad monetaria, la moneda nominal es utilizada como moneda homogénea, y, en un contexto de inflación o deflación, los Estados Contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, dando reconocimiento contable a las variaciones en el índice de precios internos al por mayor, publicado por el INDEC, de acuerdo con el método de reexpresión establecido en la Resolución Técnica Nro. 6 de la F.A.C.P.C.E.

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes, y aceptado por las normas contables profesionales las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001.

En virtud de la Resolución MD 03/2002 del C.P.C.E.C.A.B.A. se reanudó la aplicación del método, mediante el empleo del coeficiente de ajuste derivados del Índice de Precios Internos al por Mayor (I.P.I.M.) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.), con efectos a partir del 1 de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha reexpresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

Los Estados Contables reconocen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003 de acuerdo a lo requerido por el decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional, a pesar de ello el C.P.C.E.C.A.B.A. emitió la Resolución M.D. N° 41/03, cuyos puntos salientes, están referidos en la Nota 4.

3.2. Criterios de valuación

a.1) Caja y Bancos. Créditos por ventas, Otros Créditos, Cuentas por Pagar, Préstamos y Otros Pasivos

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

3.2. Criterios de valuación (Cont.)

A su valor nominal y en caso de corresponder, se devengaron los intereses a la fecha de cierre.

a.2) Moneda extranjera

Los saldos en moneda extranjera se convirtieron a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al 31 de diciembre de 2005 y de 2004, según corresponda para la liquidación de esas operaciones. El detalle respectivo se expone en el Anexo IV.

b) Inversiones corrientes

Inversiones en otras compañías, a su valor efectivamente integrado.

c) Bienes de cambio

Comprende las obras en curso a los programas de inversión, las cuales están valuadas a su costo de reproducción. El valor de los Bienes de cambio en su conjunto no excede su valor recuperable.

d) Bienes de Uso

Se incluyen en este rubro los bienes adquiridos por la Sociedad desde su constitución, los cuales han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda del 31 de agosto de 1995 o a su valor de incorporación los movimientos posteriores, menos la correspondiente amortización acumulada, ambos reexpresados en moneda constante según lo indicado en el punto 3.1 de la presente nota.

En el caso del Sistema de ventas instalado por la sociedad (INDRA), dado que se trató de un sistema cuyo proceso de implementación se prolongó en el tiempo, se activaron los costos financieros del proyecto incurridos hasta su puesta en marcha.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° V / F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XIJ - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

3.2. Criterios de valuación (Cont.)

d) Bienes de Uso (Cont.)

En el año 2002, se imputaron diferencias de cambio positivas por \$ 18.283.428.- y en el año 2003 diferencias de cambio negativas por \$ 2.787.617.76, originadas a partir del 6 de enero de 2002, correspondientes a pasivos expresados en moneda extranjera existentes a dicha fecha, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución MD N° 03/02 del C.P.C.E.C.A.B.A., las que han sido imputadas a los valores de costo de los bienes de uso adquiridos mediante esa financiación, por existir una relación directa entre la financiación y la adquisición, en la proporción correspondiente al saldo remanente de dichos activos. Para el año 2004 y 2005 no se imputaron diferencias de cambio por este concepto por considerarse no significativas. El valor contable de los activos en cuestión no supera su valor recuperable.

Las amortizaciones se calcularon por el método de línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al término de la vida útil estimada.

El valor residual registrado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica estimado en base a la información disponible a la fecha.

e) Activos intangibles

Gastos de Organización:

Se incluyen en este rubro los costos incurridos por la Sociedad desde su constitución, los cuales han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda del 31 de agosto de 1995, menos la correspondiente amortización acumulada, ambos reexpresados en moneda constante según lo indicado en el punto 3.1 de la presente nota. Las amortizaciones se calcularon por el método de línea recta, aplicando una tasa anual suficiente para extinguir los valores al término de 10 años.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

e) Activos intangibles (Cont.)

Proyectos Especiales

Comprenden los costos incurridos en la planificación, desarrollo y puesta en marcha de la "Tripla Experimental Básica", prevista como modelo para la construcción de los Coches UMAP que actualmente se encuentran en funcionamiento. Dichos costos fueron valuados a su costo de adquisición reexpresado a moneda del 28 de febrero de 2003 (Ver Nota 3.1) y se comenzaron a amortizar en línea recta a partir de enero de 2001 por un plazo de 18 años, contados a partir de dicha fecha.

Gastos Diferidos

Comprenden los gastos incurridos en el asesoramiento y armado de las proyecciones económico financieras, necesarios para evaluar el proyecto de inversión que derivó en la "addenda modificatoria" del contrato de concesión, juntamente con los costos incurridos en el diseño de las especificaciones técnicas y estudios de viabilidad de las obras que conforman el Plan de Modernización. Dichos conceptos han sido valuados a su costo de adquisición reexpresados a moneda del 28 de febrero de 2003 (Ver Nota 3.1.) y se comenzaron a amortizar en enero de 1999 en forma lineal por un plazo de 10 años contados a partir de dicha fecha.

Gastos de reestructuración

Comprenden los costos correspondientes a indemnizaciones por el despido de personal incurridas con motivo del proceso de reestructuración encarado por la Sociedad durante el año 1999 y concluido durante el primer semestre de 2000. Dichos costos se amortizan en un plazo de 5 años.

f) Previsiones

Deducidas del activo:

Para deudores Incobrables: su estimación se realizó en función al análisis individual del riesgo de crédito por ventas y otros créditos.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público,
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

f) Previsiones (Cont.)

Incluidas en el Pasivo:

Para los juicios laborales: su estimación se realizó en función a la evaluación realizada por los asesores legales del riesgo de potencial pérdida relacionada con los litigios en que la sociedad es parte, considerándose para su registración la totalidad de los juicios que se encuentran con sentencia en primera y segunda instancia.

Las indemnizaciones por accidentes: se realizó en función a la estimación de potenciales pérdidas por accidentes que pudieran resultar en aquellos casos en los cuales la sociedad no cuente con los elementos probatorios suficientes que permitan exonerarla de su responsabilidad.

Para su contabilización se utilizó como criterio el estado procesal en el que se encuentran dichos siniestros, tomándose la totalidad de los montos reservados correspondientes a todo litigio que al menos estuviera a prueba en primera instancia. Dicha previsión se basó en los informes presentados por los asesores letrados independientes.

g) Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago o cuando por constituir un riesgo cierto y determinado deben incidir en los resultados del ejercicio, excepto por lo mencionado en nota 3.e.

h) Impuesto a las ganancias

Según lo establecido por la Resolución Técnica N°. 17 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por la Resolución C.D. N° 243/2001 del C.E.P.E.C.A.B.A., la empresa calcula el impuesto a las ganancias a través del método del impuesto diferido.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XI - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

h) Impuesto a las ganancias (cont.)

El procedimiento seguido consiste en el diferimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias, entre las que se encuentra el quebranto impositivo acumulado originadas entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos de la Sociedad y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas.

Para el caso del activo por impuesto a las ganancias diferido se reconoció por todas las diferencias temporarias deducibles y los activos impositivos y quebrantos acumulados de ejercicios anteriores que no fueron utilizados, en la medida en que su recuperabilidad futura haya sido evaluada como probable. Respecto a este ejercicio se desafecta como impuesto diferido la suma de \$ 23.531.825.-

i) Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta (IGMP) fue establecido con efecto a partir de los cierres de ejercicio al 31 de diciembre de 1998 por la Ley N° 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, IGMP constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el IGMP determinado excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias determinado, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el IGMP que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 la sociedad ha determinado un cargo por IGMP de \$2.790.111.- que juntamente con los saldos acumulados originados en ejercicios anteriores la Sociedad estima podrá computar como pago a cuenta y, por lo tanto fue activado en el rubro "Otros activos no corrientes".

j) Patrimonio Neto

Se encuentran reexpresadas según lo indicado en el punto 3.1 de la presente nota, excepto la cuenta Capital Suscripto, la cuál se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta de Ajuste de Capital.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

k) Estado de Resultados

Se encuentran reexpresadas de acuerdo a lo mencionado en el punto 3.1 de la presente nota.

En el Estado de Resultados se exponen en forma conjunta bajo la denominación "Resultados Financieros" los siguientes conceptos:

- a) Los resultados por tenencia generados en el ejercicio.
- b) Los resultados financieros.

NOTA 4 - NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: CONSIDERACIÓN DEL CAMBIO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA

Para dar cumplimiento con el Decreto N° 664/03, fueron reconocidos los cambios en el poder adquisitivo de la moneda sólo hasta el 28 de febrero de 2003, es decir que a partir del 1° de marzo de 2003, no fueron reflejados los efectos de dichos cambios.

De haberse practicado el ajuste integral para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda establecido por la Resolución Técnica 6, con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E., los importes de los principales capítulos expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre serían los siguientes:

	S (en moneda homogénea al 30/09/03).	
	31/12/2005	31/12/2004
Total Activo Corriente	251,016,729	126,546,239
Total Activo No Corriente	125,536,417	169,080,936
Total Pasivo Corriente	30,945,235	179,337,875
Total Pasivo No Corriente	320,074,662	94,317,139
Total Patrimonio Neto	25,533,248	21,972,161
Total Resultados del Ejercicio	3,561,088	(36,333,355)

Las diferencias que surgen entre los Estados Contables principales y la información resumida en el cuadro anterior, no son significativas en los términos del Capítulo 7 de la Resolución Técnica N° 16.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.A.B.A. T° XII - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTA 5 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

El detalle de los saldos incluidos en el balance general y en el estado de resultados es el siguiente:

	31/12/2005	31/12/2004
	\$	\$
a) Caja y bancos		
Caja en Moneda Nacional	1,156.970	783,223
Caja en Moneda Extranjera (Anexo IV)	12.719	3.448
Bancos en Moneda Nacional	422,136	521.465
Valores a depositar	148,150	52.475
	<u>1,739,975</u>	<u>1,360,611</u>
b) Inversiones		
Titulos Publicos	300.000	-
Participaciones en otras empresas	27,500	27,500
	<u>327,500</u>	<u>27,500</u>
c) Créditos por ventas corrientes		
Cuentas a cobrar al Estado Nacional		
Deudores programas de inversión	22,873,623	15,334,972
Intereses por mora a cobrar al Estado Nacional	12,524,138	19,394,052
Subsidios y compensaciones a Cobrar	50,900,244	10,594,730
Reclamos al Estado Nacional (Nota 12.2)	7,390,221	29,997,099
Créditos con el Estado Nacional	44,084,606	3,301,967
Facturas Cedidas con recurso	-	(4,847,668)
Facturas Cedidas en garantía	-	(20,251,066)
Subtotal	<u>137,772,832</u>	<u>53,524,086</u>
Deudores por explotaciones colaterales	6,019,469	9,675,639
Documentos a cobrar	800	800
	<u>143,793,101</u>	<u>63,200,525</u>

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° L - F° 16

DR. JOSÉ JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 5 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	31/12/2005	31/12/2004
	\$	\$
d) Otros créditos corrientes		
Soc. Art. 33 - Ley de Sociedades Comerciales	9.841,457	18.816,320
Deudores Varios	126,496	1.596,997
Deudores Varios - Fondos Fideicomitidos	22.083,402	-
Anticipo a proveedores en Moneda Nacional	1,965,967	1,184,073
Créditos Impositivos	24,873,754	9,034,463
Gastos Pagados por adelantado	190,996	324,752
Créditos diversos	564,266	709,017
	59,646,338	31,665,622
e) Bienes de cambio		
Anticipo a Proveedores	23,524,837	26,920,122
Obras en curso por programas de inversión	21,984,978	3,371,859
	45,509,815	30,291,981
f) Créditos por ventas no corrientes		
Reclamos con el Estado Nacional a recuperar (Nota 12.2)	21,896,408	31,417,344
Recaudación por cuenta y orden del Estado Nacional	(11,075,871)	(11,075,871) ET?
	10,820,537	20,341,473
g) Otros créditos no corrientes		
Impuesto Diferido	19,841,111	43,372,936
Crédito a recuperar por juicios	1,014,008	1,014,008
Previsión Incobrables no clientes (Anexo III)	(880,000)	(880,000)
	19,975,119	43,506,944

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006

FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 5 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	31/12/2005	31/12/2004
	\$	\$
h) Cuentas por pagar corrientes		
Proveedores en Moneda Nacional	11,472,504	27,306,707
Proveedores en Moneda Extranjera (Anexo IV)	803	2.361,254
Provisiones varias	544,394	7.736,727
Anticipo de Clientes	19,251	29,748
Obligaciones a Pagar en Moneda Nacional	60,777	7,960
Facturas Cedidas con Recurso	-	(4.847,668)
	12,097,729	32,594,728
i) Deudas bancarias y financieras corrientes		
Descubiertos bancarios en Moneda Nacional	-	4,758
Préstamos Bancarios y Fcieros. en Moneda Nacional	-	47.726,670
Préstamos Bancarios en Moneda Extranjera (Anexo IV)	-	13.471,134
Facturas Cedidas en Garantía	-	(4.341,938)
	-	56,860,624
j) Remuneraciones y deudas sociales corrientes		
Remuneraciones a pagar	6,213,416	7,451,112
Cargas Sociales a pagar	7,695,813	33.133,184
Moratoria Administración Federal de Ingresos Públicos	-	474,567
	13,909,229	41,058,863
k) Deudas fiscales corrientes		
Impuesto sobre los ingresos brutos	722,254	31.351,221
Gcia. Mínima Presunta a Pagar	1,980,323	3,235,198
Retenciones a depositar	1,922,458	378,440
Moratorias ingresos brutos	-	851,001
Otras	300	-
	4,625,335	35,815,860

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 15

DR. JOSÉ JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 5 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	31/12/2005	31/12/2004
	\$	\$
l) Otros pasivos corrientes		
Siniestros y Juicios con Acuerdo	312.942	1,119,927
Llaves de negocio a devengar	-	144,072
	<u>312,942</u>	<u>1,263,999</u>
m) Cuentas por pagar no corrientes		
Cuentas Por Pagar - Concursales Art. 36	19,158,794	-
Cuentas Por Pagar - Concursales Eventuales	4,547,464	-
	<u>23,706,258</u>	<u>-</u>
n) Deudas bancarias y financieras no corrientes		
Préstamos Bancarios en Moneda Extranjera (Anexo IV)	-	5,537,515
Préstamos Bancarios en Moneda Nacional	-	42,024,108
Deudas Bancarias y Financieras - Concursales Art. 36	129,360,674	-
Facturas Cedidas en Gtia	-	(15,909,128)
	<u>129,360,674</u>	<u>31,652,495</u>
o) Remuneraciones y deudas sociales no corrientes		
Moratoria Administración Federal de Ingresos Públicos	-	2,507,265
Juicios Laborales - Concursales Art. 36	2,170,331	-
Juicios Laborales - Concursales Eventuales	5,512,207	-
Deudas Sociales - Concursales Art. 36	1,592,895	-
Deudas Sociales - Concursales Eventuales	754,199	-
	<u>10,029,632</u>	<u>2,507,265</u>

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C. A.B.A. T° LI - F° 16

DR. JOSÉ JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C. A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 5 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	31/12/2005	31/12/2004
	\$	\$
p) Deudas fiscales no corrientes		
Moratorias ingresos brutos	-	4,534,662
Deudas Fiscales AFIP - Concursales Art. 36	39,390,102	-
Deudas Fiscales AFIP - Concursales Eventuales	7,842,423	-
Deudas Fiscales Otras - Concursales Art. 36	12,945,742	-
Deudas Fiscales Otras - Concursales Eventuales	21,809,026	-
Deudas Honorarios Fiscales - Concursales Art. 36	2,291,408	-
Deuda Municipal - Concursal Art. 36	4,223,210	-
	88,501,911	4,534,662
q) Otros pasivos no corrientes		
Pasivo por concesión (Materiales y repuestos) (Nota 1.3.2.)	16,592,429	14,563,643
Depósito contractual concesionarios	6,560	6,560
Siniestros - Daños y Perjuicios Concursales Art. 36	9,791,824	-
Siniestros - Daños y Perjuicios Concursales Eventuales	40,700,739	-
Siniestros - Extrajudiciales Concursales Art. 36	672,222	-
Siniestros - Extrajudiciales Concursales Eventuales	341,754	-
	68,105,528	14,570,203
ESTADO DE RESULTADOS		
r) Ingresos de explotación		
Ingresos por servicios de transporte	89,914,435	87,340,106
Ingresos por subsidios y programas de inversión	28,277,556	72,919,090
Ingresos por explotaciones colaterales	2,186,926	7,149,295
Ingresos diversos	3,627,258	1,546,604
	224,006,175	168,955,095
s) Otros ingresos y egresos		
Reclamos al Estado	90,472,972	(254,634)
Recupero de ART	350,961	177,345
Recupero Siniestros	7,914	204,027
Venta de Scrap	49,777	14,105
	90,881,624	140,843

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSÉ JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 5 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	31/12/2005	31/12/2004
	\$	\$
t) Resultados Financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Otros resultados financieros	24,977,918	7,958,681
	<u>24,977,918</u>	<u>7,958,681</u>
Generados por pasivos		
Diferencia de cambio pasivos	(694,895)	(322,077)
C.E.R.	(3,830,012)	(3,115,212)
Otros resultados financieros	(5,657,853)	(17,169,822)
	<u>(10,182,760)</u>	<u>(20,607,111)</u>

NOTA 6 - ESTADO DE CAPITALES

Se informa que el estado de capitales al 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

	Valor nominal
	\$
Capital suscrito, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio	\$ 18,000,000
	<u>\$ 18,000,000</u>

El último aumento de capital por \$ 17.988.000 fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de junio de 1996.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006

FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSÉ JULIO BUGUEIRO
SOCIO

Contador Público U.B.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° XXI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 7 - RESULTADO DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY 19.550

Los resultados de las operaciones con Sociedades art. 33 Ley 19.550 son los siguientes:

	31/12/2005	31/12/2004
	\$	\$
Sociedad : Cometrans S.A.		
Honorarios por Ases. técnico para la operación de las líneas Mitre y Sarmiento	4,528,961	3,232,812
Operaciones de Compraventa de Maquinarias		5,011,000
Honorarios por asesoramiento técnico para preparación análisis y estudio del plan de invers. para las líneas Mitre y Sarmiento	6,193,559	1,354,946
	<u>10,722,519</u>	<u>9,598,758</u>

NOTA 8 - CONFORMACION DE LA UNIDAD DE GESTION OPERATIVA

Mediante el Decreto 479/2004 de fecha 23 de junio de 2004 el Poder Ejecutivo Nacional procedió a rescindir el Contrato de Concesión de la Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros suscripto con la empresa Transportes Metropolitanos General San Martín Sociedad Anónima.

El Gobierno Nacional dispuso además que los concesionarios Trenes de Buenos Aires S.A., Metrovías S.A. Y Ferrovías S.A. asuman la prestación del Servicio en forma temporal, para lo cual se conformó una Sociedad Anónima para el cumplimiento de estas obligaciones cuyo nombre se determinó como UNIDAD DE GESTION OPERATIVA FERROVIARIA DE EMERGENCIA S.A. Esta sociedad se constituyó con un capital de \$ 330.000.- teniendo cada uno de las partes mencionadas el 33.33% de dicho capital.

La sociedad fue constituida legalmente con fecha 1º de octubre de 2004, y mediante la Resolución 880/04 la Secretaría de Transporte aprobó el 29 de diciembre de 2004 el presupuesto de Operación inicial de U.G.O.F.E S.A.

El 7 de enero de 2005 la sociedad comenzó a brindar la prestación del servicio.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº I - Fº 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº XLI - Fº 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 9 - ASISTENTE TECNICO

Con fecha 12 de agosto de 2004 el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, autorizó a Trenes de Buenos Aires S.A. a asumir el carácter de Asistente Técnico para la operación del transporte ferroviario de superficie correspondiente a las Líneas Mitre y Sarmiento, como consecuencia de esto, Trenes de Buenos Aires rescindió con Transurb Consult S.A. el contrato de de asistencia técnica celebrado el 7 de diciembre de 1999.

NOTA 10 - REGIMEN DE PENALIDADES

Los incumplimientos del Contrato, verificados por la Autoridad de Control, darán lugar a la aplicación de sanciones que se graduarán en función de la gravedad de la infracción cometida, desde un apercibimiento hasta multas, cada una de las cuales podrá llegar a un cinco por ciento (5%) del monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato (\$ 30.000.000).

Si el valor de las multas aplicadas en el período anterior de cinco años a la fecha de imposición de cada multa sobrepasa el treinta por ciento (30%) de dicha garantía, la Autoridad de Aplicación podrá declarar la rescisión del Contrato.

El 23 de diciembre de 2002, a través de la Resolución 115 del Ministerio de la Producción, se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 6 de diciembre de 2002 suscripta entre T.B.A. S.A. y la Secretaría de Transporte del Ministerio de Producción, la cual establece que los concesionarios reconocen como deuda pendiente en concepto de penalidades aplicadas hasta el 17/10/2002 las sumas en concepto de capital e interés (que en el caso de T.B.A. S.A. ascienden a \$ 5.544.651.-) y que las mismas serán pagaderas en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas a saldarse hasta el día 10 de cada mes o el hábil inmediato posterior mediante los mecanismos de pago reglamentadas por el Decreto N° 2075/2002. Dicha deuda se encuentra totalmente cancelada a la fecha.

Posteriormente a lo establecido en la Resolución 115, la autoridad de control determinó nuevas penalidades que a la presentación en concurso alcanzan la suma de \$ 4.415.349.- La misma no fue contabilizada en virtud de que fue rechazada en el proceso verificadorio finalizado con la resolución del artículo 36 de la ley de Concurso. Como consecuencia de dicho rechazo, el Estado presentó revisión en el incidente del art 37 de la Ley mencionada precedentemente.

Entre la fecha de presentación en concurso y el 31 de diciembre de 2005, Trenes de Buenos Aires S.A. tiene en los expedientes administrativos por penalidades un monto de \$ 2.804.389.50. Los mismos no fueron contabilizados, debido a que la empresa interpuso un recurso de reconsideración con alzada en subsidio, sin que al día de la fecha hayan sido contestados.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº I - Fº 16

DR. JOSE LUIS BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº XLI - Fº 235

4.4
+ 2.8

7.2 *sin contos.*

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 11 - CONTINGENCIAS

a) Impuesto de sellos

El fisco de la provincia de Buenos Aires procedió a dar inicio en su oportunidad al procedimiento determinativo y sumarial por la supuesta falta de pago del Impuesto de Sellos respecto del Contrato de Concesión celebrado entre la Sociedad y el Estado Nacional que fuera aprobado por el Decreto 730/95.

La Sociedad presentó su descargo alegando la inaplicabilidad del impuesto de sellos sobre ese contrato, con fundamento en una exención expresa y especial establecida en una Ley Nacional y en su Decreto Reglamentario, así como en la ausencia de efectos del contrato en jurisdicción de la Provincia, ya que el mismo está referido a bienes del Estado Nacional, como lo es la red ferroviaria.

No obstante ello, el organismo fiscal rechazó el descargo presentado en su momento por la Sociedad y procedió a dictar la Resolución 540/01 de fecha 9 de octubre de 2001, mediante la cual determinó de oficio la obligación fiscal de la Sociedad en la suma de \$ 4.286.904, con más los intereses previstos en el art. 75 del código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (2% mensual acumulativo calculado desde la fecha de vencimiento de la respectiva obligación fiscal hasta la de su efectivo pago); aplicó a la Sociedad una multa equivalente al 10% del monto de impuesto supuestamente dejado de oblar; decretó la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del Directorio por el pago de los conceptos detallados anteriormente e intimó el pago de los conceptos mencionados.

Con fecha 3 de diciembre de 2001, la empresa interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires.

El día 10 de noviembre de 2005, la Sala III del mencionado Tribunal Fiscal, confirmó la resolución 540/01, condenando a la empresa a pagar la suma de \$ 4.286.904,76 con más los accesorios del artículo 75 del Código Fiscal - Ley 10397, calculados a la fecha de su efectivo pago.

Mediante la resolución N° 461/02 el fisco de la Pcia. de Bs. As. inició el procedimiento determinativo y sumarial por la supuesta falta de pago del impuesto de sellos respecto de la addenda al contrato de concesión aprobada por decreto 210/99 celebrada con fecha 19/03/99 por la suma de \$ 21.926.778,72

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 11 - CONTINGENCIAS (Cont.)

a) Impuesto de sellos (Cont.)

El día 6 de setiembre de 2005, la Dirección de Contencioso Fiscal de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, se presentó a verificar en el concurso de TBA, de trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que se tenga por cumplido con el deber de concurrencia en relación con el crédito en expectativa derivado de las Resoluciones 540/01 y 661/02 dictadas en los expedientes 2306-400239/98 y 2306-401336/01 respectivamente.

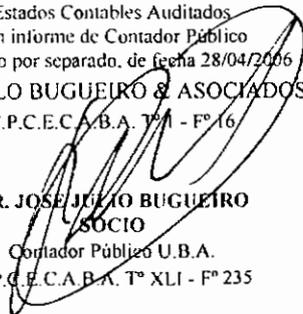
Como consecuencia de la resolución del Tribunal Fiscal de Apelaciones, TBA ha iniciado la Acción Declarativa de Certeza, solicitando se declare la inconstitucionalidad de los actos administrativos de la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires en los expedientes 2306-400239/98 y 2306-401336/01, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, invocando su competencia originaria.

b) Con la AFIP

Con fecha 24 de mayo de 2002 la sociedad fue notificada por medio de un acta de inspección de la AFIP, sobre la determinación de una deuda en concepto de "Decaimiento Beneficio Reducción de Contribuciones Patronales Dto. 292/95 Art. 23" por los períodos abril 1999 a junio 2001 por \$ 8.094.747,55 más intereses por \$ 5.501.289,81 y multas por \$ 35.057.201,91. Con fecha 14/06/2002 la empresa presentó ante la A.F.I.P. la impugnación de la respectiva acta determinativa, la cual fué rechazada por la administración el 08/08/2002 por la resolución 161/2002 (DE TLGC). y el 23/08/2002 se presentó un recurso de revisión que fué rechazado por el dictámen 715/02.

Con fecha 18 de diciembre de 2002 se ha interpuesto un recurso de apelación ante la Cámara Federal de la Seguridad Social, contra la negativa en sede administrativa del recurso de apelación. A la fecha de los presentes Estados Contables, el expediente se encuentra a sentencia.

La determinación mencionada en el párrafo anterior no ha sido previsionada en virtud de que no existen antecedentes jurisprudenciales que nos permitan cuantificar el resultado del mismo, como así también que la sociedad cuenta con importantes fundamentos legales y técnicos.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 12 - CREDITOS A RECUPERAR (Cont.)

12.1. Por juicios

Con fecha 31 de octubre de 1998 el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 34 dictó sentencia, ordenando a la Sociedad el pago de \$ 1.140.762 al Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario alegando la falta de ingreso de los aportes a la mencionada obra social de una parte del personal que presta servicios en la Sociedad.

Con fecha 27 de marzo de 1999 la Sociedad promovió la demanda de repetición en el Juzgado Laboral N° 35, por considerar improcedente el reclamo antes mencionado. Al 31 de diciembre de 1999 la Sociedad contabilizó un crédito no corriente por \$ 1.140.762, el cual se redujo a \$ 800.000 al 31 de diciembre de 2000 por considerarse que este es el importe que será finalmente recuperado.

Posteriormente, el expediente originariamente en trámite por ante el fuero laboral, pasó a tramitar por el fuero de atracción en la Justicia Comercial en virtud del Concurso Preventivo de la demandada. Por lo tanto, el monto de la demanda, en caso de prosperar, estará sujeto en cuanto a su efectivización a los términos del acuerdo homologado con fecha 11 de noviembre de 2001 (que para los créditos quirografarios quedó fijado en el pago del 50% de los créditos, en siete cuotas anuales, iguales y consecutivas, con dos años de gracia de la homologación del acuerdo, pagadera la primera a partir del año de homologación, con más un interés del 3% anual).

El juicio recientemente ha tenido sentencia de cámara confirmatoria. En el caso de que el Instituto de Servicios Sociales del Personal Ferroviario no presente recurso extraordinario, la misma quedaría firme. Por cuestiones de prudencia, y hasta que esta situación se defina, la empresa ha decidido mantener la provisión del total de la deuda.

12.2. Con la Concedente

Al 31 de diciembre de 2005 se encuentran contabilizados créditos por reclamos al Estado Nacional por un total de \$18.210.758.- los cuales, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no han sido reconocidos por la Autoridad de Aplicación. Estos créditos se incluyen en el rubro Créditos por ventas corrientes y no corrientes de acuerdo a su factibilidad en el cobro.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSÉ JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 12 - CREDITOS A RECUPERAR (Cont.)

12.2. Con la Concedente (Cont.)

	31/12/2005	31/12/2004
	\$	\$
Créditos por Ventas Corrientes		
1. Cancelación de los créditos reconocidos por el concedente.	-	25,022,872
2. Intereses por mora en el cobro de la variación en alícuota del IVA sobre los Prog. de Inversión (Resoluc. N° 395/99)	1,176,091	1,176,091
3. Gastos de remediación pasivo ambiental (ver Nota 1.2.)	7,797,749	7,797,749
	<u>8,973,840</u>	<u>33,996,712</u>
Amortización Contingencias Positivas	(1,583,619)	(3,999,613)
	<u>7,390,221</u>	<u>29,997,099</u>
Créditos por Ventas no Corrientes		
4. Mayores costos de explotación	-	5,366,320
5. Pérdida de ingreso por huelga general	-	990,570
6. Recomposición Económica	23,003,722	23,003,722
7. Imp. Transferencia a los Combustibles	937,449	937,449
8. Incremento Alícuota IIBB Prov. Bs. As.	1,326,673	1,326,673
9. Incremento Contribuciones Patronales	-	2,660,935
10. Impuesto a los Débitos y Créditos en las Transf. Fcieras.	1,320,652	1,320,652
SubTotal	<u>26,588,496</u>	<u>35,606,321</u>
Amortización Contingencias Positivas	(4,692,088)	(4,188,977)
SubTotal	<u>21,896,408</u>	<u>31,417,344</u>
Recaudación de Boletos reclamados por el estado	(11,075,871)	(11,075,871)
SubTotal	<u>10,820,537</u>	<u>20,341,473</u>
Total Créditos por Ventas según Balance	<u><u>18,210,758</u></u>	<u><u>50,338,572</u></u>

Habiendo solicitado información por parte del asesor legal, nos fue puesto en conocimiento lo siguiente:

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XXI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 12 - CREDITOS A RECUPERAR (Cont.)

12.2. Con la Concedente (Cont.)

Nota N° 1 – Se reclama la falta de pago por el Estado Nacional de Certificados de Obra correspondiente a los años 1999 y 2000. El monto reclamado ha sido reconocido y cobrado en el año 2005.

Nota N° 2 – Se reclaman los intereses devengados en virtud del reconocimiento tardío del cambio de alícuota impositiva. Dicho expediente ha sido elevado a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Producción.

Nota N° 3 – Se solicita el reembolso de gastos por las obras de remediación del pasivo ambiental. Dicho expediente ha sido elevado a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Producción.

Nota N° 4 – El importe del crédito corresponde a un reconocimiento, según el Contrato de Concesión, de las variaciones de costos operativos del contrato a junio de 2000 según art. 7.4.1. Dicho concepto ha sido reconocido y cobrado en el año 2005.

Nota N° 5 – Se solicitó la indemnización de los daños sufridos por el concesionario en función de la huelga general, en la cual el Gobierno Nacional decidió garantizar el transporte público de pasajeros, a través del Exp. MINFRA VI ex 216-002094/01. Dicho reclamo finalmente fue rechazado.]?

Nota N° 6 – En virtud de los cambios en las condiciones contractuales se requirió la recomposición de la ecuación económica financiera en función de la estimación de la cantidad de pasajeros a transportar.

Nota N° 7 - En virtud del incremento de la alícuota del impuesto, que afecta en forma directa la ecuación económica financiera del contrato de concesión, razón por la cual se inició el correspondiente reclamo administrativo a fin de que sea reconocido por el Estado Nacional en su documentada incidencia.

Nota N° 8 - Debido al incremento de la alícuota del impuesto, que afecta en forma directa la ecuación económica financiera del contrato de concesión, se inició el correspondiente reclamo administrativo a fin de que sea reconocido por el Estado Nacional en su documentada incidencia.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XXI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 12 - CREDITOS A RECUPERAR (Cont.)

12.2. Con la Concedente (Cont.)

Nota N° 9 - En virtud del incremento de la alícuota de las contribuciones patronales, que afecta en forma directa la ecuación económica financiera del contrato de concesión, se inició el correspondiente reclamo administrativo a fin de que sea reconocido por el Estado Nacional en su documentada incidencia. Dicho concepto fue reconocido y cobrado en el año 2005.

Nota N° 10 - Con motivo de las variaciones del mencionado impuesto sufridos desde el mes de julio de 2002 a diciembre del mismo año, en los términos del art. 7.4.1 inc. E del contrato de concesión, se inició el correspondiente reclamo administrativo a fin de que sea reconocida por el Estado Nacional en su documentada incidencia.

Nota N° 11 - A través del reclamo administrativo Expte Cudap S01:0128786/2004 (GAC 2002-247) efectuado al Gobierno Nacional en concepto de Caja R y R', se le transfirió a Trenes de Buenos Aires S.A. todos los derechos y acciones que le corresponden a la cedente. Dicho concepto no fue contabilizado de acuerdo a lo expresado en el párrafo siguiente.

De acuerdo a lo establecido por la Resolución Técnica N° 19 del C.P.C.E.C.A.B.A. respecto a la activación de las contingencias positivas, la empresa ha decidido a partir de la entrada en vigencia de la mencionada norma, proceder a amortizar las mismas, a partir del ejercicio 2003 y hasta la finalización del presente contrato de concesión, es decir por un plazo de 16 años. Cabe mencionar que dicha amortización no implica que la empresa estime una disminución en la probabilidades de cobro de los mismos.

Sin perjuicio de la mencionada norma, la Sociedad ha realizado sucesivas presentaciones ante la Secretaría de Transporte, en virtud de los impactos negativos que han afectado la ecuación económica y financiera, por un total de \$ 274.173.438.-

Los reclamos registrados al 31 de diciembre de 2005, actualizados a dicha fecha, ascienden a \$49.883.272.-

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XI - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 13 - CESION DE DERECHOS

13.1 La sociedad ha celebrado con fecha 4 de diciembre de 2001 contratos de constitución de fideicomisos, en virtud de los cuales cede fiduciariamente en garantía determinados bienes.

Se advierte que en el trámite de proceso concursal, Trenes de Buenos Aires S.A. procedió a cuestionar la validez, vigencia, oponibilidad al concurso preventivo y eventual ejecución de los contratos de fideicomiso en garantía referidos anteriormente, los que fueron invocados por los acreedores HSBC Bank Argentina S.A., Banca Nazionale del Lavoro S.A., Banco Patagonia S.A., Banco CMF S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Supervielle S.A., Siemens S.A., Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, al insinuar sus créditos en los términos del art. 35 de la Ley 24.522.

En oportunidad de dictar la resolución prevista por el art. 36 de la ley citada, la Juez que entiende en el concurso preventivo se pronunció por la validez, vigencia y oponibilidad de dichos contratos de fideicomiso. Esta resolución fue apelada por la sociedad, y concedido que fue el recurso, se encuentra actualmente pendiente de elevación a la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial para que entienda en el mismo y revise aquella decisión.

NOTA 14 - RECLAMOS DEL ESTADO POR EXCEDENTES TARIFARIOS

En el mes de enero de 1998, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos estableció a través de la Resolución N° 17/98, la metodología para el cómputo de los ingresos excedentes de los concesionarios, resultantes de la aplicación de los nuevos cuadros tarifarios a reintegrar al concedente que debían determinarse sobre los boletos por viajes simples y múltiples (ida y vuelta, semanales, quincenales y abonos).

No obstante, en el artículo 27° del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, se establecía que los oferentes debían efectuar las mismas considerando el viaje simple (ida), quedando librado al oferente adoptar los precios para viajes múltiples (ida y vuelta, semanales, quincenales y mensuales), y así lo ratifica el Art. 7.1.1. del Contrato de Concesión.

Atento a lo expuesto en el párrafo anterior, la Sociedad determinó los excedentes tarifarios a liquidar al concedente, tomando como base para el cálculo los viajes simples (ida).

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006

FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS

C.P.C.E.C.A.B.A. T° XI - F° 16

DR. JOSE PABLO BUGUEIRO
SOCIO

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XI.1 - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 14 - RECLAMOS DEL ESTADO POR EXCEDENTES TARIFARIOS (Cont.)

Atento a lo expuesto en el párrafo anterior, la Sociedad determinó los excedentes tarifarios a liquidar al concedente, tomando como base para el cálculo los viajes simples (ida).

En el mes de junio de 1999, la CNRT intimó a la Sociedad a depositar la diferencia por los excedentes tarifarios no reintegrados. Esta resolución fue apelada por la Sociedad por los argumentos mencionados precedentemente.

Por último en el Acta Acuerdo aprobada a través del Decreto N° 110/01 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 25 de enero de 2001, Trenes de Buenos Aires S.A., manteniendo su posición jurídica reconoció adeudar la suma de \$ 7.277.535 por este concepto, monto que según se determinó en la misma se aportaría al Fondo de Inversión para la construcción de 3 pasos a distinto nivel.

No obstante en el Acta Acuerdo el concedente hizo expresa reserva de continuar con la prosecución de los trámites administrativos en relación con el reclamo de las diferencias en la liquidación de los excedentes tarifarios.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables no se han producido nuevas actuaciones en la causa.

NOTA 15 - RECAUDACION POR CUENTA Y ORDEN DEL ESTADO NACIONAL

Al 31 de diciembre de 2005 se incluyen en el rubro "Créditos por ventas no corrientes", neteando de los saldos a cobrar con el Estado Nacional, los montos adeudados por la Sociedad en concepto de excedentes tarifarios.

Dichos pasivos corresponden a la recaudación adicional por venta de pasajes, originada en diferencias entre las tarifas cobradas a los usuarios y las tarifas reconocidas por el Estado Nacional a la Sociedad según lo estipulado en el Contrato de Concesión. Estas últimas surgen de actualizar periódicamente las tarifas originales en función de los índices de calidad del servicio aprobados por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Tal como se menciona en la Nota 14, en función de lo establecido en el Acta Acuerdo aprobada a través del Decreto N° 110 del 25 de enero de 2001, Trenes de Buenos Aires S.A. se comprometió a aportar la mencionada suma al Fondo de inversiones.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGHERO & ASOCIADOS
C.P.C.E. U.B.A. N° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGHERO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 15 - RECAUDACION POR CUENTA Y ORDEN DEL ESTADO NACIONAL (Cont.)

Tal como se menciona en la Nota 14, en función de lo establecido en el Acta Acuerdo aprobada a través del Decreto N° 110 del 25 de enero de 2001, Trenes de Buenos Aires S.A. se comprometió a aportar la mencionada suma al Fondo de Inversiones.

Asimismo, la citada Addenda estableció que los montos recaudados en concepto de Fondo de Inversiones deberán depositarse en una cuenta fiduciaria en el Banco de la Nación Argentina, constituyendo a tal efecto un Fideicomiso de Administración destinado exclusivamente al pago de las obras del Programa de Inversiones. En tal sentido TBA, el Banco de la Nación Argentina y el Estado Nacional han avanzado en la elaboración del Contrato de Fideicomiso que debe ser suscripto por las tres partes involucradas, sin que se haya alcanzado un acuerdo definitivo sobre el mismo.

NOTA 16 - PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO

Con fecha 22 de Abril de 2005 la Sociedad presentó su concurso preventivo en los términos de la ley 24.522, medida ésta que fue ratificada por decisión de la Asamblea de Accionistas con fecha 20 de Mayo de 2005.

El Directorio de la Sociedad ha venido informando los hechos determinantes de la decisión de acudir a este remedio legal en resguardo del patrimonio social, de los propios acreedores y de la fuente de trabajo.

Dichas causas pueden resumirse como sigue:

- Disminución del volumen de pasajeros transportados sin que a la fecha se hayan recuperado los valores máximos históricos.
- Incremento de los costos de explotación sin su correspondiente compensación en tiempo y forma.
- Suspensión de los aumentos de tarifas establecidos contractualmente.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 16 - PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO (Cont.)

-Suspensión de las obras de inversión contempladas en el Contrato de Concesión, desde mediados de 2001 dentro del marco de la emergencia ferroviaria decretada por el PEN.

-Aumento de la deuda bancaria como consecuencia exclusiva de la aplicación del CER y la devaluación de la moneda nacional respecto del dólar.

-Aumento de la presión tributaria debido al incremento de las alícuotas respectivas y/o a la creación de nuevos impuestos.

-Acumulación de medidas cautelares judiciales preventivas, que detraen diariamente recursos esenciales para la adecuada administración de la empresa.

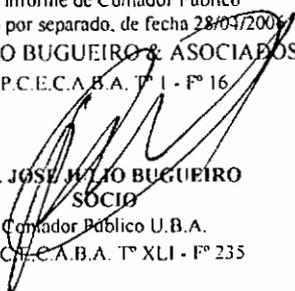
El desequilibrio de la empresa devino como una consecuencia inevitable -a pesar de los esfuerzos realizados-, de las causas enumeradas precedentemente. Agotadas las distintas alternativas propuestas para revertir la situación y a pesar del reconocimiento y apoyo de los acreedores, el profundo agravamiento de las condiciones generales de la economía y su inevitable repercusión sobre la actividad de la empresa, fueron determinantes para que el Directorio decidiera la presentación concursal.

No obstante, creemos que el trámite del proceso concursal no constituirá un obstáculo sino una herramienta válida para la recomposición y saneamiento del patrimonio de la empresa.

El concurso preventivo de la Sociedad quedó radicado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Doctora Paula M. Hualde.

Dicho Tribunal dispuso el día 9 de Mayo de 2005 la apertura del concurso preventivo y fijó los días 18 de Octubre de 2006, a las 11 hs., para la realización de la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522 y 25 de Octubre de 2006 como último día para que la Sociedad acompañe al expediente las conformidades de sus acreedores con la propuesta de acuerdo preventivo que la compañía les realice.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16


DR. JOSÉ JULIO BUGUEIRO
SÓCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 16 - PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO (Cont.)

De conformidad con lo dispuesto en la ley de concursos y quiebras, en el mismo auto de apertura del concurso preventivo, fue decretada la inhibición general de bienes de la concursada, habiéndose anotado la medida en las distintas reparticiones y registros oficiales en los que se asienta la titularidad de los bienes registrables de la sociedad.

En lo que hace al cumplimiento de las distintas etapas en que se desarrolla el proceso concursal, con fecha 10 de febrero de 2006 se dictó la resolución prevista en el art. 36 de la ley 24.522, declarando verificados, admisibles o inadmisibles las acreencias insinuadas a la Sindicatura por los distintos acreedores, encontrándose vencido el término para que la concursada o los acreedores soliciten su revisión en los términos del art. 37 de la misma ley. Por su parte la empresa teniendo en cuenta dichos plazos interpuso los siguiente recursos de revisión a saber:

- AFIP - DGI
- BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.
- BANCO CMF S.A.
- BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO DE LA NACION ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SUPERVIELLE S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
- SIEMENS S.A.
- VERBRUGGHE, MARIA INES

Con fecha 10 de Marzo de 2006, la Sindicatura presentó su informe general en los términos del art. 39 de la ley 24.522.

Por último, merece destacarse que en el trámite del concurso preventivo y de conformidad con lo previsto por el art. 20 de la ley 24.522, con fecha 19 de Septiembre de 2005 el Juzgado autorizó la continuación del Contrato de Concesión del Servicio Ferroviario celebrado por la Sociedad con el Estado Nacional con fecha 23 de mayo de 1995 y sus Addendas aprobadas por los Decretos 2.10/1999 y 104/2001, como así también las obras que se encuentran actualmente en ejecución correspondientes a los Subprogramas S-6 y M-14 del Contrato de Provisión celebrado con Siemens S.A. el día 24 de Mayo de 1995 y su Addenda de fecha 12 de Julio de 1999, y el Contrato de Renovación y Mejoramiento de vías celebrado con Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C. e I. de fecha 25 de octubre de 2004 y su addenda de fecha 28 de octubre de 2004.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 28/04/2006
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° - F° 16

DR. JOSE ADOLFO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

Carlos Angel Orseg Schor
Por Comisión Fiscalizadora

Marcelo Calderon
Presidente